

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2018/MDCH

Chacabuco, 02 de mayo 2018

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACACAYO

VISTO:

El Informe N° 056-2018-GPP/MDCH de fecha 02 de Mayo del 2018 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N° 499-2018-GAF/MDCH de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 075-2018-SGC-GAF/MDCH de la Subgerencia de Contabilidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 046-2017/MDCH de fecha 29.12.2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2018 de la Municipalidad de Distrital de Chacabuco, ascendente a S/ 19'634,240.00 (Diecinueve Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 Soles) promulgándose el mismo a través de Resolución de Alcaldía N° 198-2017-MDCH de fecha 29.12.2016.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece en su artículo N° 6, "La Oficina de Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que genera así como coordina y controla la información y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados".

Que, de acuerdo al Memorando N° 499-2018-GAF/MDCH, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la incorporación del Saldo de Balance correspondiente al ejercicio económico 2017 por la suma de S/777,200.18 Soles, con cargo a los Rubros de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal, 08 Impuestos Municipales, 09 Recursos Directamente Recaudados, 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; a fin de ser incorporados en el mes de Enero del año fiscal 2018, con la finalidad de cumplir con lo requerido por la Subgerencia de Contabilidad mediante el Informe N° 075-2018-SGC-GAF/MDCH de fecha 02.05.2018.

Que, mediante Informe N° 056-2018-GPP/MDCH la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional por la Incorporación de Mayores Fondos Públicos al Presupuesto Institucional Vía Crédito Suplementario de los recursos por concepto de Saldos de Balance Final del año 2017, por el importe de S/. 777,200.18 (Setecientos setenta y siete mil doscientos con 18/100 Soles) en los Rubros de Financiamiento Fondo de Compensación Municipal, 08 Impuestos Municipales, 09 Recursos Directamente Recaudados, 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; a fin de ser incorporados en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2018.



Que, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, donde señala en el Artículo 42 “Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: d) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizados al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine la cuantía”.

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” y modificatorias, establece en su Artículo 23° Modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 23.2. que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General, procede en uno de los casos cuando se trata de los recursos provenientes de Saldos de Balance.

Que, la precitada norma, en su artículo 23.4 establece que: “La incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y la motivaciones que lo originan”.

Estando a los fundamentos expuestos, a lo regulado en el TUO de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por D.S. N° 304-2012-EF,

**SE RESUELVE:**


**Artículo Primero.- APROBAR** la Incorporación de Mayores Fondos Públicos al Presupuesto Institucional del año fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Chacacayo Vía Crédito Suplementario de los recursos con eficacia anticipada por concepto de Saldos de Balance Final del año 2017, por el importe de S/. 777,200.18 (Setecientos setenta y siete mil doscientos con 18/100 Soles), de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore las notas de modificación presupuestaria que se requieran.

**Artículo Tercero: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presenta Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Chacacayo, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abg. ORLANDO YUPANQJI ZAMUDIO  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO  
ALCALDE



ANEXO N° 01

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL**

TIPO 002: CREDITOS SUPLEMENTARIOS

(En Nuevos Soles)

CLASIFICADOR DE INGRESOS	CRÉDITO
19.11.11 SALDO DE BALANCE	777,200.18
<b>TOTAL</b>	<b>777.200.18</b>
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	CRÉDITO
<b>07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL</b>	<b>673,086.25</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	673,086.25
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	673,083.25
<b>08 IMPUESTOS MUNICIPALES</b>	<b>10,543.17</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	10,543.17
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	10,543.17
<b>09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	<b>3,036.96</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,036.96
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	3,036.96
<b>18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>	<b>76,575.15</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	76,575.15
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	76,575.15
<b>19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO</b>	<b>13,958.65</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	13,958.65
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	13,958.65
<b>TOTAL</b>	<b>777.200.18</b>